



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0451-R-2019
Piura, 13 de marzo de 2019**

VISTO

El expediente N° 00149-5501-19-7 del 09 de enero de 2019, remitido por el señor **Wilfredo Guerrero Valle**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 02 de enero de 2019, el señor **Wilfredo Guerrero Valle** solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, a través del Informe N° 0096-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 01 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que el solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de marzo de 1989 al 30 de diciembre de 2002 como administrativo contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02. Mediante Resolución Rectoral N° 0789-R-2014 emitida el 14 de marzo de 2014 se le reconoce un total de 25 años y 05 días de servicios prestados al estado al 05 de marzo de 2014, se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria (abastecimientos) de la Universidad Nacional de Piura como Servidor Auxiliar B.

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes, que obran en su legajo personal, viene laborando como a continuación se detalla: 13 años y 10 meses como contratado; 11 años, 02 meses y 05 días como nombrado (Tiempo reconocido); 04 años, 11 meses y 25 días de tiempo por reconocer; lo que hace un total de 30 años de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2019. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 01.03.2019 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0218-2019-OCAJ-UNP, de fecha 12 de marzo de 2019, de conformidad con el D. L. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al servidor **Wilfredo Guerrero Valle**, adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria (abastecimientos) de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado al **01 de marzo de 2019**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje de treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **01 de marzo de 2019**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCAHR(4),OCAJ.INT,OCI,OCP(2),ARCHIVO(2)
16 copias -MEL



**R. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR**



**Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL**